



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1706

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS :

24 OCT. 2013

A) La Resolución Exenta N° 0451, del 23/04/2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que aprueba la selección del Barrio San Sebastián, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios.

B) El Convenio de Implementación Fases I, Barrio San Sebastián Programa Recuperación de Barrios, selección 2013, de fecha 23 de mayo de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

C) La Resolución Exenta N° 0745, del 31/05/2013, que aprueba el Convenio de Implementación y Transferencia de recursos Fases I, del Programa Recuperación de Barrios (San Sebastián) de fecha 23 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucana.

D) El Decreto Exento N°1276 de fecha 08/08/2013, que aprueba el convenio de Implementación Fases I, Barrio San Sebastián, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2013, de fecha 23 de mayo de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

E) El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio San Sebastián 2013, suscrito entre la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y urbanismo.

F) El Decreto Exento N° 1491 de fecha 13/09/2013, que aprueba convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio San Sebastián 2013.

G) Las Bases Administrativas Generales para el Proyecto "Construcción Circuito de Plazas Activas Barrio San Sebastián, Angol".

H) El Acta de apertura y evaluación de propuesta de fecha 10 de octubre de 2013, con la providencia del Sr. Alcalde.

I) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

J) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la Empresa sociedad Battaglia Ltda. para la ejecución del proyecto "Construcción Circuito de Plazas Activas Barrio San Sebastián, Angol", ID= 2743-40-LE13, por un monto \$ 26.095.886 Iva Incluido, en un plazo de 60 días corridos.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucionara el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "Construcción Circuito de Plazas Activas Barrio San Sebastián, Angol", a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa Recuperación de Barrios San Sebastián.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JAO/MHA/imv.

DISTRIBUCION

- Finanzas
- Barrio San Sebastian
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes